



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

## **ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.**

### ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

#### **1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2016, acordó que las sesiones plenarias ordinarias de esta entidad para 2017, que habrán de celebrarse legalmente con periodicidad trimensual, se convoquen concretamente el tercer viernes de los meses finales de trimestre (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia.

Por consiguiente, la presente sesión debería celebrarse el Viernes, 22 de Diciembre de 2017.

Por cuanto antecede, la Corporación Municipal, en atención a que el 22 de Diciembre existen compromisos ineludibles al ser el último de día lectivo del curso escolar, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy Jueves 21 de Septiembre, tenga el carácter de ordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 22 de Noviembre de 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL 2018 Y 2019; CALENDARIO Y HORA.**

Visto el acuerdo nº 5 adoptado en la Sesión Extraordinaria de 9 de Julio de 2015.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Fijar las Sesiones Ordinarias que debe celebrar el Pleno Municipal, el penúltimo Viernes hábil de los Meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, no obstante por causas debidamente justificadas, la fecha se podrá variar adelantando o retrasando la misma como máximo un semana.

En consecuencia, el calendario de días y horas para los ejercicios 2018 y 2019 será el siguiente:

- Día 23 de Marzo de 2018, a las 20,30 horas.
- Día 22 de Junio de 2018, a las 20,30 horas.
- Día 21 de Septiembre de 2018, a las 20,30 horas.
- Día 21 de Diciembre de 2018, a las 20,30 horas.
- Día 22 de Marzo de 2019, a las 20,30 horas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**4º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<b>Decreto nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>
<b>97</b>	22/09/2017	Aprobación modificación nº 12 del vigente presupuesto 2017.
<b>98</b>	22/09/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
<b>99</b>	29/09/2017	Alta en el P.M.H. D. Carlos Herrero Contreras.
<b>100</b>	02/10/2017	Alta en el P.M.H. Dª. Emilia Radoslavova Anatolieva.
<b>101</b>	03/10/2017	Alta en el P.M.H. D. Amadeo Ramón Fernández.
<b>102</b>	05/10/2017	Alta en el P.M.H. D. Sasho Ivaylov Mishkov.
<b>103</b>	06/10/2017	Inicio procedimiento de enajenación parcelas.
<b>104</b>	23/10/2017	Alta en el P.M.H. D. Iskra Asparuhova Radoslavova.
<b>105</b>	31/10/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
<b>106</b>	31/10/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

<b>107</b>	02/11/2017	Exención vehículo D. Paulino de María Santamaría.
<b>108</b>	02/11/2017	Devolución de avales a Maderas de María, Sociedad Cooperativa.
<b>109</b>	03/11/2017	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 08/11/2017.
<b>110</b>	17/11/2017	Convocatoria Sesión Extraordinaria de 22/11/2017.
<b>111</b>	21/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Antonio Pérez Pascual.
<b>112</b>	21/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D <sup>a</sup> . María Ángeles Chicote Asenjo.
<b>113</b>	21/11/2017	Denegación Licencia de Obra Menor, D <sup>a</sup> . María Cruz Santos Izquierdo.
<b>114</b>	21/11/2017	Denegación Licencia de Obra Menor, D <sup>a</sup> . María Ascensión Sanz Gutiérrez.
<b>115</b>	21/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Jesús Sanz Campo.
<b>116</b>	21/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Victorino López Vicente.
<b>117</b>	21/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Alberto Pablo Ibáñez.
<b>118</b>	22/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D <sup>a</sup> . Marta V. Gómez del Campo.
<b>119</b>	22/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D <sup>a</sup> . María Ascensión Sanz Gutiérrez.
<b>120</b>	22/11/2017	Devolución de aval a Garnica Plywood Valencia de Don Juan, S.L.
<b>121</b>	22/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Lorenzo Ruiz López.
<b>122</b>	22/11/2017	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Jacinto Andrés Benito.
<b>123</b>	23/11/2017	Inicio tramitación simplificada expediente responsabilidad patrimonial D. Jacinto Rejas de Pedro.
<b>124</b>	24/11/2017	Inicio procedimiento enajenación “Antiguo Matadero”.
<b>125</b>	28/11/2017	Inicio procedimiento enajenación sobrantes de vía pública.



126	28/11/2017	Modificación horario celebración Mesa de Contratación.
127	29/11/2017	Aprobación de diversos pagos y facturas.
128	15/12/2017	Adjudicación arrendamiento finca del Pocilengo.
129	18/12/2017	Adjudicación mantenimiento báscula.
130	18/12/2017	Adjudicación contrato mantenimiento servicios Canon.
131	18/12/2017	Convocatoria Sesión Ordinaria de 21/12/2017.

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN”, 3ª FASE, EN REGUMIEL DE LA SIERRA.**

Vista la Certificación FINAL Y DE MEJORAS, correspondiente a la obra de “Sustitución de Conducción de Agua, 3ª Fase”, llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. José Manuel Martínez Barrio, de Diciembre de 2017, por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos, (993,62 €)**, ejecutada por el contratista Construcciones Lázaro Conde, S.L., de Quintanar de la Sierra, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo con arreglo a la contratación y Proyecto Técnico, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**6º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2016.**

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

La información correspondiente al Coste Efectivo de los Servicios 2016 se remitió con fecha 30 de Octubre de 2017, dentro del plazo dado.

La citada información forma parte del expediente de su razón, estando a la espera de lo que se resuelva por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno se da por informado.



**7º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2017.**

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

La información correspondiente al Periodo Medio de Pago se remitió en tiempo y forma con fecha 17 de Octubre de 2017, arrojando un resultado de -8,62 como ratio de operaciones pagadas por un importe de 95.912,98 €; un resultado de - 19,52 como ratio de operaciones pendientes por un importe de 28.786,41 €, siendo la media - 11,14.

La citada información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce el cumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.

**8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentado el siguiente resumen:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	115.260,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.290,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	206.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>478.300,00</b>

Estado de Ingresos		
--------------------	--	--



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	98.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.610,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.230,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	218.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>478.300,00</b>

Se formula pues sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras una exposición sucinta de las aplicaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos, se abre un turno de debate.

Promovida votación el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	115.260,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.290,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	206.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>478.300,00</b>



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	98.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.610,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.230,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	218.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>478.300,00</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DEL EJERCICIO 2018, DEL M.U.P. Nº 213 “EL PINAR”.**

Se da lectura a la circular del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, relativa al **PLAN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DEL M.U.P. Nº 213 PARA 2018.**

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

***Aprobar*** dicho documento correspondiente al M.U.P. nº 213 “El Pinar”, ejercicio 2018, excluyendo la corta del rodal 90, dado que en el mismo se ha actuado recientemente.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2017.**

Se da cuenta del Padrón de Beneficiarios de Aprovechamientos Forestales del ejercicio 2017 elaborado por los servicios administrativos.

Tras una breve deliberación, se promueve votación, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar de baja en el Padrón a los siguientes vecinos fallecidos entre los días 1 de Octubre de 2016 y 30 de Septiembre de 2017:

ABAD OLALLA, SANTIAGO	+ 27-07-2016
PABLO MEDIAVILLA, INÉS	+ 02-11-2016
PASCUAL ABAD, CIRIACA	+ 07-04-2017
PASCUAL MOLINERO, BENEDICTO	+ 13-08-2017
VALDENEBRO GARCÍA, DONATO	+ 18-07-2017

**Segundo.-** Dar de baja en el Padrón a los siguientes vecinos por cambio de residencia entre los días 1 de Octubre de 2016 y 30 de Septiembre de 2017:

ABAD BALLESTEROS, SARAI	23-02-2017
ABAD BALLESTEROS, VERÓNICA	03-11-2016
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DAVID	28-06-2017
LÓPEZ MARTÍN, LUISA	25-11-2016

**Tercero.-** Incluir en dicho Padrón, reconociendo su derecho a disfrutar y percibir dos suertes, por su condición de viudos/as, a los siguientes vecinos/as:



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

CARREIRA VERA, CECILIO  
PEIROTÉN MARÍA, MARÍA VICTORIA  
PASCUAL DE MIGUEL, MARCELINA

**Cuarto.-** Incluir en dicho Padrón, reconociendo su derecho a disfrutar y percibir una suerte, por su condición de alta nueva, a los siguientes vecinos/as:

RUIZ PÉREZ, LORENZO  
HERNANDO MARÍA, CLEMENTE  
SOTILLOS CASTRILLO, ALBERTO  
PEDRO DE PEIROTÉN, RUBÉN  
DOMINGO FERNÁNDEZ, MARCO  
PEDRO DE ANDRÉS, RICARDO

**Quinto.-** Aceptar los justificantes presentados reconociendo su derecho a disfrutar y percibir una suerte, por su condición de empadronados, a los siguientes vecinos/as:

CARREIRA VERA, CECILIO  
IBÁÑEZ CAMPO, ANASTASIA  
MARÍA MARÍA, ISAÍAS

**Sexto.-** Recordar a los vecinos abajo indicados que deberán cumplir con la normativa artículo 7 b) de la Ordenanza vigente:

GONZÁLEZ MARÍA, PIEDAD  
PABLO DE MARÍA, DOROTEO

**Séptimo.-** Notificar a los vecinos a que hacen referencia los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 9º, el contenido del presente acuerdo en la parte que les afecta, a fin de que formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho antes de la aprobación



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

definitiva del Padrón.

**Octavo.-** Exponer al público el Padrón Provisional del Padrón de Aprovechamientos Forestales 2016 que resulta de los acuerdos anteriores, una vez los mismos sean definitivos.

**Noveno.-** Notificar a los incluidos en el Padrón que provisionalmente se aprueba y que sean deudores a la Hacienda Municipal, que la deuda les será detraída de la suerte de pinos que les corresponde. En caso de no estar conformes, deberán manifestar su disconformidad por escrito, tras lo cual, se iniciará el correspondiente expediente de apremio:

PABLO ORTEGA NICOLAS CARLOS

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARGA VECINAL 2017.**

Vista la propuesta de padrón de carga vecinal correspondiente al año 2017.

Tras una breve deliberación, se promueve votación, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón de Carga Vecinal 2017, (sobre padrón de privilegio de pinos 2016) por importe de 30,00 € por beneficiario y año.

**Segundo.-** Someter el referido padrón a exposición pública por plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, una vez sea aprobado definitivamente por la corporación municipal.

**Tercero.-** Descontar el importe de la carga vecinal a cada beneficiario cuando se proceda a repartir el privilegio de pinos del año 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**12º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES DEL EJERCICIO 2017.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Visto** que mediante acuerdo de pleno se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera, divididos en los siguientes lotes:

- Lote nº 1, MA/213/E/C/2017/01.
  - Lote nº 3, MA/213/E/R/2017/03.
  - Lote nº 5, MA/213/E/C/2017/05.
  - Lote nº 7, MA/213/E/P/2017/07.
  - Lote nº 8, MA/213/E/R/2017/08.
  - Lote nº 9, MA/213/E/C/2017/09.
- mediante subasta.

**Visto** que con fecha **6 de Noviembre de 2017** se publicó anuncio de licitación por plazo de **15 días hábiles** en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

**Visto** que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

**Visto** que con fecha **30 de Noviembre de 2017** se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación, según orden decreciente, a favor de:

- **Lote nº 1, MA/213/E/C/2017/01, tipo de licitación 44.610,00 €.**
- **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 65.126,00 €, más I.V.A.**
- **Losan Solid Wood, S.A., 53.999,00 €, más I.V.A.**
- **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 52.103,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Lorenzo Ruiz López, 47.758,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 46.936,00 €, más I.V.A.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

- **Lote nº 3, MA/213/E/R/2017/03, tipo de licitación 165.683,99 €.**
- **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 237.403,00 €, más I.V.A.**
- **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 221.103,00 €, más I.V.A.**
- **Losan Solid Wood, S.A., 218.649,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Pedro Marcos María, S.A., 198.103,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Lorenzo Ruiz López, 187.986,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 179.483,00 €, más I.V.A.**
- **Central Forestal, S.A.U., 171.113,00 €, más I.V.A.**
  
- **Lote nº 5, MA/213/E/C/2017/05, tipo de licitación 32.172,30 €.**
- **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 36.330,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 33.251,00 €, más I.V.A.**
- **Losan Solid Wood, S.A., 32.599,00 €, más I.V.A.**
- **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 32.572,00 €, más I.V.A.**
  
- **Lote nº 7, MA/213/E/P/2017/07, tipo de licitación 20.511,00 €.**
- **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 22.311,00 €, más I.V.A.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

- **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 21.251,00 €, más I.V.A.**
  
- **Lote nº 8, MA/213/E/R/2017/08, tipo de licitación 98.359,20 €.**
  
- **Losan Solid Wood, S.A., 111.599,00 €, más I.V.A.**
  
- **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 106.503,00 €, más I.V.A.**
  
- **Maderas Pedro Marcos María, S.A., 100.050,00 €, más I.V.A.**
  
  
- **Lote nº 9, MA/213/E/C/2017/09, tipo de licitación 960,00 €.**
  
- **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 1.003,00 €, más I.V.A.**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria, y por mayoría simple de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, con la abstención de las Sras. Concejales De la Torre Orodea y Tobar Gutiérrez, **ACUERDA:**

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

- **Lote nº 1, MA/213/E/C/2017/01, tipo de licitación 44.610,00 €.**
  
- 1. Maderas de María Sociedad Cooperativa, 65.126,00 €, más I.V.A.**



2. **Losan Solid Wood, S.A., 53.999,00 €, más I.V.A.**
3. **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 52.103,00 €, más I.V.A.**
4. **Maderas Lorenzo Ruiz López, 47.758,00 €, más I.V.A.**
5. **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 46.936,00 €, más I.V.A.**

- **Lote nº 3, MA/213/E/R/2017/03, tipo de licitación 165.683,99 €.**

1. **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 237.403,00 €, más I.V.A.**
2. **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 221.103,00 €, más I.V.A.**
3. **Losan Solid Wood, S.A., 218.649,00 €, más I.V.A.**
4. **Maderas Pedro Marcos María, S.A., 198.103,00 €, más I.V.A.**
5. **Maderas Lorenzo Ruiz López, 187.986,00 €, más I.V.A.**
6. **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 179.483,00 €, más I.V.A.**
7. **Central Forestal, S.A.U., 171.113,00 €, más I.V.A.**

- **Lote nº 5, MA/213/E/C/2017/05, tipo de licitación 32.172,30 €.**

1. **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 36.330,00 €, más I.V.A.**
2. **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 33.251,00 €, más I.V.A.**
3. **Losan Solid Wood, S.A., 32.599,00 €, más I.V.A.**
4. **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 32.572,00 €, más I.V.A.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

- **Lote nº 7, MA/213/E/P/2017/07, tipo de licitación 20.511,00 €.**
  1. **Maderas Ruiz Pérez, S.L., 22.311,00 €, más I.V.A.**
  2. **Maderas de María Sociedad Cooperativa, 21.251,00 €, más I.V.A.**
  
- **Lote nº 8, MA/213/E/R/2017/08, tipo de licitación 98.359,20 €.**
  1. **Losan Solid Wood, S.A., 111.599,00 €, más I.V.A.**
  2. **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 106.503,00 €, más I.V.A.**
  3. **Maderas Pedro Marcos María, S.A., 100.050,00 €, más I.V.A.**
  
- **Lote nº 9, MA/213/E/C/2017/09, tipo de licitación 960,00 €.**
  1. **Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 1.003,00 €, más I.V.A.**

**Segundo.-** Notificar y requerir a los licitadores que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación, es decir:

- Lote nº 1, MA/213/E/C/2017/01, **3.256,30 €.**
- Lote nº 3, MA/213/E/R/2017/03, **11.870,15 €.**
- Lote nº 5, MA/213/E/C/2017/05, **1.816,50 €.**
- Lote nº 7, MA/213/E/P/2017/07, **1.115,55 €.**
- Lote nº 8, MA/213/E/R/2017/08, **5.579,95 €.**
- Lote nº 9, MA/213/E/C/2017/09, **50,15 €.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Tercero.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**13º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE PARCELA EN A.R. E.D. “LAS VENTAS” (ENSANCHE RESIDENCIAL) DE REGUMIEL DE LA SIERRA.**

**Visto** que mediante acuerdo de pleno de 21 de Septiembre de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de tres parcelas en A.R. E.D. “LAS VENTAS” (ENSANCHE RESIDENCIAL) de Regumiel de la Sierra, mediante subasta.

**Visto** que con fecha **6 de Noviembre de 2017** se publicó anuncio de licitación por plazo de **15 días hábiles** en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

**Visto** que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

**Visto** que con fecha **30 de Noviembre de 2017** se abrieron las ofertas presentadas, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- Con el nº 1.2.00052, A.R. E.D. LAS VENTAS CARRETERA, 1, **D<sup>a</sup>. Susana Méndez Gallego, en la cantidad de 4.180,00 €.**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

- Parcela nº 1.2.00052, A.R. E.D. LAS VENTAS CARRETERA, 1,  
**1.- D<sup>a</sup>. Susana Méndez Gallego, en la cantidad de 4.180,00 €.**

**Segundo.-** Notificar y requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación, es decir:

- Parcela nº 1.2.00052, A.R. E.D. LAS VENTAS CARRETERA, 1, **209,00 €.**

**Tercero.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**14º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BIENES PATRIMONIALES O DE PROPIOS, SOBANTES DE VÍA PÚBLICA EN CALLE REAL, Nº 78 Y CALLE Nº 18 , Nº 4 DE REGUMIEL DE LA SIERRA.**

Visto que con fecha **11 de Febrero de 2016** por Providencia de Alcaldía se puso de manifiesto la conveniencia de la enajenación del bien patrimonial **Calle Real, nº 78 y Calle nº 18, nº 4** calificado como parcela sobrante, que no está afecto a ningún uso o servicio público, ni es susceptible de aprovechamiento, con una extensión superficial de **44,85 y 30 metros cuadrados respectivamente.**

Visto que con fecha de **11 de Febrero de 2016**, se emitió informe sobre la calificación jurídica del bien en el que quedaba acreditada su condición de parcela sobrante.

Visto que con fecha **11 de Febrero de 2016** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

Visto que con fecha **11 de Febrero de 2016**, fue emitido certificado del Inventario de Bienes y con fecha **25 de Agosto de 2017**, se recibió certificado del Registro de la Propiedad.

Visto que con fecha **12 de Febrero de 2016** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha **28 de Noviembre de 2017** mediante Decreto de Alcaldía nº 125/2017 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la enajenación propuesta.

Visto que con fecha **30 de Diciembre de 2016**, **D. Sergio Pablo Peirotén**, propietario colindante a la finca objeto de este expediente **Terreno Sobrante nº 1**, el cual presentó conformidad con la adquisición y valoración de dicho terreno.

Visto que con fecha **20 de Diciembre de 2016**, **D. Enrique de María Mediavilla**, propietario colindante a la finca objeto de este expediente **Terreno Sobrante nº 2**, el cual presentó conformidad con la adquisición y valoración de dicho terreno.

Visto que con fecha **29 de Noviembre de 2017**, se remitió el expediente a órgano competente de la Diputación Provincial de Burgos, para que procediera a su toma de conocimiento de la enajenación que se está tramitando en este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a **D. Sergio Pablo Peirotén** la enajenación del bien Inmueble Terreno Sobrante nº 1, calificado como parcela sobrante, Parcela nº 1.2.000128, **484,83 €, más I.V.A.**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Segundo.-** Adjudicar a **D. Enrique de María Mediavilla** la enajenación del bien Inmueble Terreno Sobrante nº 2, calificado como parcela sobrante, Parcela nº 1.2.000129, **324,30 €, más I.V.A.**

**Tercero.-** Notificar y requerir a los colindantes adjudicatarios, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el ingreso de la respectiva cantidad en la tesorería municipal.

**Cuarto.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se forme el expediente preciso y se remita el mismo a la Notaría de Salas de los Infantes a los efectos de fijar fecha para la formalización de la correspondiente escritura pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGULARÁ LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL CONOCIDO COMO “ANTIGUO MATADERO”.**

**Vista** la necesidad de realizar la adjudicación del bien patrimonial “Antiguo Matadero” de Regumiel de la Sierra.

**Visto** que con fechas **18 de Mayo de 2016**, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca de los valores de los bienes.

**Visto** que con fecha **26 de Septiembre de 2016**, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo ha dicho bien.

**Visto** que con fecha **26 de Septiembre de 2016**, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**Visto** que con fecha **26 de Septiembre de 2016**, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Visto** que por acuerdo de pleno de fecha **26 de Septiembre de 2016**, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

**Visto** que con fecha **26 de Septiembre de 2016**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación con carácter de ordinario, para adjudicación del bien patrimonial “Antiguo Matadero” de Regumiel de la Sierra.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA “CASA DEL MÉDICO”, Y OTROS CUESTIONES CONEXAS.**

Se deja sobre la mesa dado que no ha llegado la pertinente solicitud de los interesados.

**17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESLINDE DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO JUNTO A LA CALLE EL PINAR, Nº 7 Y PARCELA Nº 5090 DEL POLÍGONO 6.**

Se deja sobre la mesa dado que no ha llegado el informe solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LA PARCELA Nº 10 DEL P.I. “TENADA QUEMADA”.**

**Vistas** las cláusulas nº 14 C), D) y E), y la nº 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de enajenación entre otras de la Parcela nº 10 del P.I. “Tenada Quemada”, aprobado en Sesión Plenaria de de 26 de Junio de 2009.

**Vista** la Escritura Pública de Compraventa nº 348 del protocolo de la Sra. Notaria de Salas de los Infantes de 29 de Abril de 2010.

**Visto y constatado** el incumplimiento de la cláusula nº 14 C), D) y E), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de reversión de la Parcela nº 10 del P.I. “Tenada Quemada”, debido al interés en **garantizar el interés social, económico y general municipal**, y motivado por el incumplimiento de la cláusula nº 14 C), D) y E), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Realizando la propuesta de que se realice la reversión en el plazo de un mes a contar desde la elevación a definitivo del presente acuerdo, siendo compartidos los gastos de la escritura pública de reversión al 50% entre ambas partes.

**Segundo.-** Que se otorgue un plazo de audiencia de quince días a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación a los interesados afectados **Inversiones Izquierdo Ibáñez, S.L.**

**Tercero.-** Que, concluido el período de audiencia a los interesados, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe y propuesta de resolución definitiva.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**19º.- ESTUDIO Y PASOS A SEGUIR EN RELACIÓN CON EL ESCRITO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADO POR D. JACINTO REJAS DE PEDRO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

En relación con el expediente de responsabilidad patrimonial instado con fecha **9 de Agosto de 2017 por D. Jacinto Rejas de Pedro**, se emite la siguiente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con base a los siguientes antecedentes de hecho:

**Visto** que con fecha **9 de Agosto de 2017** se inició el expediente de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los hechos **firmeza de la Sentencia 182/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos**.

**Visto** que con fecha **23 de Noviembre de 2017**, por Decreto de Alcaldía nº 123/2017, y a la vista de que el órgano instructor apreció que eran inequívocas la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, se acordó el inicio de la tramitación simplificada del procedimiento de responsabilidad patrimonial referenciado suspendiendo la tramitación del procedimiento general.

**Visto** que con fecha **23 de Noviembre de 2017**, se notificó el inicio de la tramitación simplificada a los interesados otorgándoles audiencia durante la cual no se presentaron alegaciones tal y como consta en el Certificado de Secretaría de fecha **18 de Diciembre de 2017**.

**Visto** que con fecha **24 de Noviembre de 2017**, se incorporó al expediente el informe de Secretaría.

**Vista** que la Legislación aplicable al asunto los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

Los artículos 4.1.i) apartado segundo y 4.2, 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**Visto** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por este pleno, dado que en su momento fue el órgano de contratación del expediente del que deriva la presente reclamación.

Por ello, examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**, la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Reconocer a D. Jacinto Rejas de Pedro, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de la Sentencia favorable a sus intereses, nº 182/2016, de 6 de Junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, y su valoración de 4.698,11 Euros; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

**SEGUNDO.-** La cantidad a la que asciende la indemnización es de 4.698,11 Euros, que será pagada por este Ayuntamiento del siguiente modo tres pagos mensuales a contar desde la aprobación definitiva del presente acuerdo por el pleno municipal por valor de 1.566,11 Euros y dos de 1.566,11 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.226.04, y una vez el presupuesto para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente en la presente sesión entre en vigor.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla y León solicitando la emisión de su dictamen al respecto, previamente a adoptar el correspondiente acuerdo resolutorio, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**20º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO PARA “SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS”, INCLUIDO EN LA LÍNEA DE AYUDAS PRIAP PROMOVIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

**Visto** que con fecha **29 de Mayo de 2017**, en Sesión Extraordinaria del Pleno se aprobó el proyecto de obra “Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología LED y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos”, por una cuantía de **118.539,05 €**.

**Visto** que el citado documento técnico de obra han estado expuestos al público por plazo de veinte días naturales, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 113 de 19 de Junio de 2017 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Visto** que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **18 de Septiembre de 2017**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología LED y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos”, cuyo precio ascendería a la cantidad de **97.966,16 € y 20.572,89 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **118.539,05 €**.

**Visto** que con fecha **18 de Septiembre de 2017**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**Visto** que con fecha **18 de Septiembre de 2017**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Visto** que en la Sesión Ordinaria del Pleno de **21 de Septiembre de 2017**, se aprobó iniciar la contratación del mencionado proyecto, por la modalidad de contrato mixto de obra y suministro, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, publicándose el preceptivo anuncio en el B.O.P. de Burgos nº 208 de 6 de Noviembre de 2017, así como en el perfil del contratante.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Visto** que en el plazo dado de quince días hábiles se presentaron diez ofertas por distintas mercantiles, según consta en el certificado secretarial de **7 de Diciembre de 2017**.

**Vistos** el Decreto 126/2017 de 28 de Noviembre, el bando de la misma fecha publicado en el tablón de edictos y en la web municipal y las diligencias secretariales de 30 de Noviembre y 7 de Diciembre de 2017.

**Vista** el acta de la mesa de contratación de **7 de Diciembre de 2017** de apertura de los sobres "A".

**Vista** la diligencia secretarial de 11 de Diciembre de 2017.

**Vista** el acta de la mesa de contratación de **11 de Diciembre de 2017** de apertura de los sobres "C".

**Vistos** el informe de evaluación sobre los sobres "C" del Ingeniero Técnico Industrial D. Jorge Ruiz de 15 de Diciembre de 2017 y el informe de valoración técnica de dichos sobres del Secretario-Interventor de 18 de Diciembre de 2017.

**Vista** el acta de la mesa de contratación y sus anexos de **18 de Diciembre de 2017**, de apertura de los sobres "B", valoración de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.

**Visto** que la mejor oferta es la presentada por la EMPRESA NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A. con C.I.F. A28168698, al haber obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**Primero.**- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores al contrato mixto de suministro y obra “**Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología LED y adaptación a normativa de los cuadros eléctricos**”, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de 18 de Diciembre de 2017, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Nitlux Ingeniería y Electricidad, S.A., 95 puntos.
- 2.- Etralux, S.A., 93,96 puntos.
- 3.- Creo Gestores Energéticos, S.L., 93,03 puntos.
- 4.- Pulsar Servicios Energéticos, S.L., 92,16 puntos.
- 5.- Electricidad Carazo, S.L., 91,52 puntos.
- 6.- Etra Norte, S.A., 83,89 puntos.
- 7.- Elecnor Infraestructuras, S.L., 82,99 puntos.
- 8.- Veyfra Servicios, S.L., 78,90 puntos.
- 9.- Electricidad Medrano Nakaoka, S.L., 72,89 puntos.

**Segundo.**- Notificar y requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas en relación con la solvencia técnica, profesional y económica, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación, es decir, **3.820,06 €**.

**Tercero.**- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
C.I.F. P0931900E

**21º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO GENERAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL N° 7/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Se deja sobre la mesa puesto que está pendiente de recibirse el informe técnico solicitado por la Mesa de contratación al Director de Obra, que permita realizar la valoración de las ofertas presentadas en base a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa sobre los pasos dados en relación con el proyecto de Rehabilitación del Frontón Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 21,35 horas, de lo que como Secretario doy fe.